Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por TICONA GONZALES Nerika FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2023

CUT: 209018-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0133-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM

Camaná, 31 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT. Nº 209018-2023**, tramitado por el señor Lucio Olger Rosas Herrera, presidenta del "Comité de Usuarios de Callanga", mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20º del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62º del mismo dispositivo legal, define el comité de usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico, está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura especifica. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua, solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Oficio Nº 0426-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM, la Administración Local de Agua Camaná Majes, solicita Opinión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chuquibamba Clase B, sobre el reconocimiento del Comité de Usuarios de Callanga,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FAB57C3A

del Sub Sector Hidráulico Chuquibamba, en el marco del Decreto Supremo 05-2015-MINAGRI, artículo 22.2; y mediante Oficio Nº 0106-2023-JUCH, de fecha 25 de octubre de 2023, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chuquibamba Clase B, opina que es favorable el reconocimiento del Comité de Usuarios de Callanga.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de Organización de Usuarios Ley Nº 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338.

Que, el artículo 48º inciso "m" del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI y en la Resolución Jefatural Nº 269-2017-ANA, establece que el reconocimiento administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios de Agua, estará a cargo de las Administraciones Local de Agua;

Que, en el acta de constitución del "Comité de Usuarios de Callanga", del Sub Sector Hidráulico Chuquibamba, elige el primer Conejo Directivo, cuyo periodo de vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2024, conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Lucio Olger Rosas Herrera	30766681
Vice Presidente	Yanlui Cesar Manrique Amesquita	42197796
Primer Vocal (Secretaria)	Juana Sonia Sarmiento Medina	29606318
Segundo Vocal (Tesorera)	Carmen Julia Flores	30761024
Tercer Vocal	Leonardo Julio Mogrovejo Rosas	30761370
Cuarto Vocal	Edilberto Manuel Medina Herencia	30761666

Que, mediante Informe Técnico N° 0044-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM/RJPA; se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22º y 22.3 del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Callanga, del Sub Sector Hidráulico Chuquibamba.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en cumplimiento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley Nº 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI y con las facultades conferidas en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI y en la Resolución Jefatural N° 0312-2023-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.· Reconocer al "**Comité de Usuarios de Callanga**", conformado por los usuarios debidamente registrados, que conducen el agua a través de la Bocatoma y canales de Callanga: comprendido en el sub sector hidráulico Chuquibamba, del Sector

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FAB57C3A

Firmado digitalmente por TICONA GONZALES Nerika FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2023

Hidráulico Menor de Chuquibamba Clase B, ubicado calle principal S/N, del Centro Poblado de Carmen Alto, distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Departamento y Región Arequipa, en el Ámbito de la Administración Local de Agua Camaná Majes.

ARTICULO 2.- Disponer la inscripción de la "**Comité de Usuarios de Callanga**", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua;

ARTÍCULO 3º.· Disponer que Organización reconocida, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley Nº 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005- 2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4º.· Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Callanga y remitir copia a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NERIKA TICONA GONZALES
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA MAJES

NTG/rjpa
Cc.Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FAB57C3A